



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Verbal Reivindicatorio N° 2019-00351-00.

Los DESPACHOS SEXTO CIVIL MUNICIPAL y CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta localidad adosaron las pruebas documentales decretadas mediante proveído dictado dentro de la audiencia surtida el pasado 9 de mayo, por lo que **es pertinente disponer su incorporación**, advirtiéndose que serán valoradas en la fase ritual de ley.

Ahora, sería del caso establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la diligencia verbal pendiente. Sin embargo, se observa que **los actores no han aportado al plenario el competente certificado de tradición, con las anotaciones emanadas del trámite herencial** que les concierne.

Por lo tanto, **se exhorta** a los convocantes, a fin de que suministren el especificado instrumento. Para tal fin se concede el término de **15 días**, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 013ea314d1239af6bea89c84692609af7effcf39eaaab8a0e1b073ba9a79ad8

Documento generado en 01/07/2022 11:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>